

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

PROCESO: EJEUCTIVO

DEMANDADO: INVERSIONES INDYCAR LIMITADANIT. 900.203.290 –6y CARLOS DE JESUS

RESTREPO RUIZC.C No. 72183992

INFORME SECRETARÍAL - Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se siga adelante la ejecución. Sírvasse a proveer

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

Soledad, Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se siga adelante la ejecución con el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que se practicó la notificación de los demandados.

Al revisar el expediente que nos ocupa, se aprecia que dentro de los anexos está aportada notificación por aviso, pero con la información correspondiente a otro Juzgado (ver siguiente pantallazo)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLANTICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señoría:	Fecha:	
Resolución: ATLANTIC GROUP S.A.S	DD MM AAAA	
Decreto: CL 17 Bo 39 - 660 BG 2	Servicio postal autorizado	
CIUDAD SOLEDAD - ATLANTICO		
No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha proferencia
087344003004202100148	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 14 05 2021
Demandante Demandado		
BANCO DAVIVIENDA S.A. vs ATLANTIC GROUP S.A.S Y SIGIFREDO DE JESUS PRIETO MARRIAGA		

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00148
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ATLANTIC GROUP S.A.S Y SIGIFREDO DE JESUS PRIETO MARRIAGA
FECHA	MAYO 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sirvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCO DAVIVIENDA S.A actuando a través de apoderado judicial Dr. EDUARDO JOSE MISOL TEPEZ, presentó demanda Ejecutiva singular contra ATLANTIC GROUP S.A.S Y SIGIFREDO DE JESUS PRIETO MARRIAGA por la suma correspondiente a

DEG
Cel 3043478191
Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00180-00

PROCESO: EJEUCTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDAS.A NIT 860.034.313-7

DEMANDADO: INVERSIONES INDYCAR LIMITADANIT. 900.203.290 –6y CARLOS DE JESUS

RESTREPO RUIZC.C No. 72183992

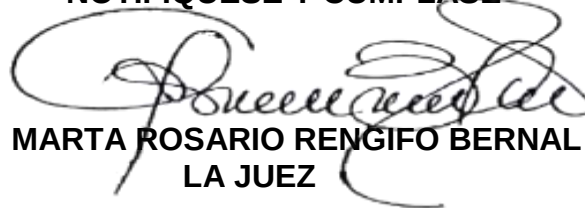
Asume el Despacho que tal documento adjunto, fue allegado por error por lo que se hace necesario que se allegue en un mismo correo electrónico las notificaciones debidamente practicadas a los demandados

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Abstenerse de seguir adelante la ejecución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No.
_____ En la secretaría del
Juzgado a las 7:00 A.M

Soledad, _____ de 2019

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a471945d394f0a5cf74d6f82f2518df2230ffa4e773d0fa070ee31cec66d2cb8

Documento generado en 20/01/2022 02:59:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico